

Quisiera poner en conocimiento de la inspección lo siguiente:

De acuerdo con la resolución en relación a la orden de servicio 48/0006712/15 dictada por la inspectora Ana Belén Calvo se determinaron la adopción de las siguientes medidas por parte de la empresa:

-De acuerdo con el artículo 34.6 del E.T. y el art. 9.1 del Convenio Colectivo de Locales y Campos Deportivos de Bizkaia, deberá elaborar un calendario anual previa negociación con la representación legal de los trabajadores y exponer un ejemplar del mismo en lugar visible del centro de trabajo.

-En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12.4c del E.T. deberá registrar diariamente la jornada de los trabajadores a tiempo parcial y entregar a cada trabajador una copia del resumen de las horas realizadas en el mes junto con el recibo de los salarios.

La respuesta de la empresa dos meses después se ha limitado a enviar un correo a todas las secciones sindicales a través de la secretaria del comité Izaskun Gárate, en la que se determina el horario de apertura y cierre de cada instalación, los días festivos y los que cada centro permanece cerrado. Adjunto el correo enviado por la empresa y los "calendarios laborales" que nos ha remitido.

Atentamente

Ana Bella González Gómez